

Promoción: “CON AIRPAK Y WESTERN UNION GANAS MÁS”
Reglamento, Requisitos y Condiciones (el “Reglamento”)

Bases de la Promoción

EL SALVADOR

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL Esta promoción tiene como objetivo: Incrementar las transacciones de pago y envío de dinero, así como captar nuevos clientes.

2. PATROCINADOR

La promoción “CON AIRPAK Y WESTERN UNION GANAS MÁS” es patrocinada por Air Pak Financial Corporation División El Salvador S.A. de C.V., sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-171091-101-5, en adelante denominado únicamente como “AIR PAK EL SALVADOR” (“El Patrocinador”), representante de la marca Western Union® en El Salvador, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

- a) Fecha de inicio de la actividad promocional: Quince (15) de julio de 2023.
- b) Fecha de finalización de la actividad promocional: Quince (15) de octubre 2023
- c) Período para participar: desde el Quince (15) de julio de 2023 al quince (15) de octubre 2023 (ambas fechas inclusive), siendo ésta la fecha última que tiene el usuario para participar en la actividad promocional (“el periodo promocional”).
- d) Fecha de sorteos:
 - 1 Sorteo: 16 de agosto
 - 2 Sorteo: 18 de septiembre
 - 3 Sorteo: 16 de octubre
- e) Entrega de premios:
 - 1 Sorteo: 18 de agosto
 - 2 Sorteo: 22 de septiembre
 - 3 Sorteo: 20 de octubre

4. QUIENES PARTICIPAN

Esta promoción es válida en todo el territorio nacional y participan todas las personas mayores de dieciocho años al momento de iniciar la promoción, debidamente identificados en la forma detallada más adelante, que realicen al menos una transacción de envío de dinero nacional o internacional a través del sistema Western Union en cualquiera de las agencias de Air Pak o los puntos de la red de subagentes autorizados por Air Pak, o bien por medio del sitio web transaccional www.AirPak.com y CashPak App, en adelante referidas únicamente como “TRANSACCIONES VÁLIDAS”.

Para participar todas las personas deben estar debidamente identificadas con el Documento Único de Identidad (DUI) para nacionales, carné de residente o pasaporte para extranjeros, debiendo en

todos los casos encontrarse vigentes y en buen estado los documentos de identidad que presenten los participantes.

Los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, incluyendo de Western Union o VIGO, empleados de subagentes, no pueden participar en la promoción.

5. DE LA FORMA DE PARTICIPAR.

SORTEO: a realizarse en las siguientes fechas: Primer sorteo: 16 de agosto de 2023, segundo sorteo 18 de septiembre de 2023, y tercer sorteo 16 de octubre de 2023. Podrán participar automáticamente el sorteo de diferentes premios; Smart TV de 50", Giftcard de supermercado de \$50, Play Station 5, con solo realizar un envío de dinero en toda la Red de agentes AirPak o los puntos de la red de subagentes autorizados por Air Pak, o bien por medio del sitio web transaccional www.AirPak.com y CashPak App. Quienes podrán participar son todas las personas mayores de 18 años que envíen al menos una (1) transacción válida durante el período de la promoción.

Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción que el interesado conozca y acepte las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento las cuales estarán disponibles en las Localidades. Con tan solo el envío de remesa se entiende que el Cliente conoce y acepta los términos y condiciones del Reglamento.

6. DEL PREMIO A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Cantidad	Premios	Entrega de premio	Precio unitario	Total
21	Smart TV de 50"	7 Smart TV de 50" por cada sorteo	\$650.00	\$13,000
3	Play Station 5	1 Play Station 5 por cada sorteo	\$1,000	\$3,000
90	Giftcard de supermercado	30 Giftcard de supermercado por cada sorteo	\$50.00	\$5,000

El precio establecido en la anterior tabla es en Dólares de los Estados Unidos de América

7. DE LA ENTREGA DEL PREMIO

SORTEO:

a) Mecánica de Elección de Ganadores:

El sorteo de los ganadores, se realizará en las siguientes fechas: primer sorteo: 16 de agosto de 2023, segundo sorteo 18 de septiembre de 2023, y tercer sorteo 16 de octubre de 2023, en las oficinas de Airpak Financial Corp a través de un en vivo en Redes Sociales oficiales de AirPak para la selección aleatoria en una tómbola electrónica de 38 ganadores por sorteo y 2 ganadores suplentes por cada ganador, en cada sorteo, ante la presencia de un notario público quien dará fe de la legalidad del acto; siendo un total de 114 ganadores durante toda la promoción.

Se hará una validación de los ganadores en el sistema de AirPak, verificando el cumplimiento de la vigencia y que la realización o cobro de la remesa cumpla con las condiciones y requisitos del presente Reglamento.

b) Tiempo de entrega del premio al ganador y la forma en que se notificará:

Airpak se comunicará telefónicamente con los ganadores. Se realizarán 3 llamados telefónicos continuos para contactar al ganador, dejando constancia de ellas. En caso de que este no responda a las llamadas, se procederá a contactar a los suplentes el mismo día del sorteo, todo dentro de un plazo aproximado de 2 horas. En la llamada se informará al ganador fecha, hora y lugar donde deberá reclamar su premio.

8. DE LAS REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

SORTEO: Para participar en el sorteo, las personas deben de haber realizado al menos una transacción de envío de dinero a través de Western Union a partir quince (15) de julio de 2023 al quince (15) de octubre 2023.

Los ganadores deberán hacerse presentes para retirar su respectivo premio en las siguientes fechas de acuerdo al sorteo realizado, primer sorteo 18 de agosto, segundo sorteo 22 de septiembre y tercer sorteo 20 de octubre de 2023 en las instalaciones del Airpak Financial Corp, ubicada Alameda Roosevelt, #2419 entre 45 y 47 AV Sur, Col Flor Blanca, San Salvador.

Los ganadores deben de llevar su identificación válida y vigente para reclamar el premio, debiendo de firmar un comprobante de recibido conforme para tal efecto.

En caso de que los ganadores no puedan hacerse presentes a retirar su premio, podrán enviar a un representante, quien deberá presentar documento que lo designe como tal, copia de DUI de la persona ganadora y DUI de él/ella.

Air Pak El Salvador únicamente entregará el premio a la persona que cumpla con los anteriores requisitos.

La fecha en que se entregará el premio será de acuerdo a las siguientes fechas: primer sorteo 18 de agosto, segundo sorteo 22 de septiembre y tercer sorteo 20 de octubre de 2023. Pasada esa fecha caducará el derecho a reclamar/retirar el premio sorteado y el Patrocinador no reconocerá premio alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo y se tendrá como renunciado el término.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- Los ganadores son los únicos responsable de los gastos incurridos para hacer valer el premio (traslado de su residencia a las oficinas de AirPak El Salvador), así como de sus actos y conductas.
- El ganador se compromete a brindar información fidedigna a los organizadores o a quien éste indique, para realizar la entrega del premio, en caso se verifica que la misma es falsa incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción no se le entregará el premio.

- El ganador, al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente Reglamento y exime de toda responsabilidad al Organizador por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra El ganador, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al Organizador.
- En caso que El ganador o en su defecto la persona que este designe como representate, por fuerza mayor no pueda reclamar su premio, exime de responsabilidad de cualquier cobro monetario o gasto extra al Patrocinador y a Western Union, ni tampoco podrán requerir o demandar algún tipo de reconocimiento económico o material.

9. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR.

9.1 En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase SUJETO A REGLAMENTO OFICIAL, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

9.2 Es condición indispensable que el participante de la promoción conozca y acepte las regulaciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

9.3 Se entiende que el participante de la promoción conoce y acepta las condiciones limitaciones tanto de su participación, como de la promoción y del premio los cuales serán debidamente publicados en todos los medios masivos de publicidad.

9.4 El acto de reclamar un premio como se describe en estas bases, dará por hecho y consentido que los favorecidos aceptan las condiciones y limitaciones de la promoción.

9.5 Serán descalificados de esta promoción los participantes que incumplan los términos del presente Reglamento.

9.6 Es responsabilidad del Patrocinador entregar el premio al ganador del sorteo.

9.7 El Patrocinador se responsabiliza únicamente por garantizar la entrega de los premios mencionados en el numeral 6 de las presentes bases y durante los plazos señalados en este documento.

9.8 El Patrocinador ni Western Union se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir por el destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren con ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.

9.9 El Patrocinador ni Western Union se harán cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para disfrutar el premio del sorteo, ya sea pago de transporte en traslado de los ganadores.

9.10 El Patrocinador podrá cancelar o suspender esta promoción por razones de fuerza mayor y sin responsabilidad alguna de su parte, esto será comunicado a través de un diario de circulación nacional en El Salvador.

9.11 No podrán participar en esta promoción el personal de Air Pak El Salvador, ni personal de la red de localidades de Subagentes de Air Pak El Salvador.

9.12 Toda y cualquier situación no considerada en este Reglamento, al igual que cualquier omisión, será determinada exclusivamente por Air Pak El Salvador.

10. DERECHOS DE IMAGEN

Los datos personales solicitados al participante o utilizados, previa recolección, serán recolectados y tratados únicamente por el Patrocinador con la única finalidad de permitir y validar su participación, definir los ganadores y la entrega de premios en la Promoción y difundir a fines de Promoción o comunicación los resultados de la misma.

Los participantes ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios de comunicación nacional y en los medios internos de comunicación del patrocinador Air Pak Financial Corporation División El Salvador S.A. de C.V. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que Air Pak Financial Corporation División El Salvador S.A. de C.V. desee realizar se podrá hacer sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Promoción **“CON AIRPAK Y WESTERN UNION GANAS MÁS”** los logos y las marcas de Air Pak o Western Union, individualmente, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual de Western Union, seguirán siendo de su exclusiva propiedad y ni **los Patrocinadores ni los participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo** de la Promoción o después de su terminación.

12. APLICABILIDAD DE ESTAS BASES PROMOCIONALES

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con las leyes de protección al consumidor en El Salvador.

El presente Reglamento será publicado en todas las localidades de agentes participantes de la Red Air Pak en El Salvador, en los medios de comunicación internos y redes sociales de Air Pak, y se entregará afiches previamente autorizados por Air Pak Financial Corporation división El Salvador S.A. de C.V. representante de la marca Western Union para El Salvador.

Los nombres de las personas ganadoras del sorteo serán comunicados mediante un periódico de circulación nacional después de realizado el sorteo.

13. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas Air Pak y Western Union se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador, se regirá por las leyes de El Salvador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador, El Salvador.

13. DE LA ENTIDAD BENÉFICA

En caso de que los ganadores rechacen el premio, o no puedan transferirlo, se debe de comunicar con anterioridad a la fecha estipulada del evento, de esta manera se pasará a realizar la entrega los premios en calidad de donación a la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), ubicada en 37 Av. Sur #531 Col. Flor Blanca, S.S., 37 Avenida Sur 531, San Salvador; teléfono: 2206-8111.

14. DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Para más información llamar al número telefónico +503 2250 8631 en El Salvador o en las instalaciones de la agencia central de Air Pak El Salvador, ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador; o vía correo electrónico a la dirección mercadeosv@AirPak.com